



**CONTRATO N° 01/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2021, CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID N° 387688.**

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A.**, con RUC N° 80021999-6, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco N° 1690, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono N° (021) 617-8000, dirección de correo electrónico: licitaciones@yacireta.com.py, representada para este acto por Fabio Milciades Rojas Cardozo, con Cédula de Identidad N° 699.783, en carácter de Apoderado y Representante Legal, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 02, de fecha 04 de febrero del 2004, pasado ante la Notaria y Escribana Público Cristina Valenzuela de Velazquez, titular del Registro N° 2, denominada en adelante "EL ASEGURADOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Seguro de Vida para el Personal Policial", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Sección Coberturas Requeridas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
- d) La oferta del Proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- f) La Póliza emitida por la Aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387688.

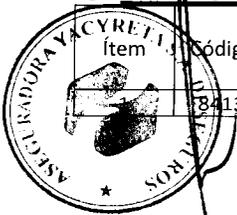
**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387688.

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2021, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1044.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131601-001	Seguro de vida colectivo	Mes	EVENTO	11	267.166.666	2.938.833.326
						Precio Total	2.938.833.326





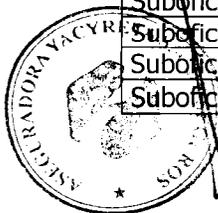
Comandancia

**CONTRATO N° 01/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2021, CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID N° 387688.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 2.938.833.326.- (guaraníes dos mil novecientos treinta y ocho millones ochocientos treinta y tres mil trescientos veintiséis), sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021.

**1) Capital de cobertura**

CARGO	CANT.	SUMA ASEG. P/PERSONA	SUMA ASEG. GLOBAL
Comisario General Comandante	1	87.713.560	87.713.560
Comisario General Director (Art.106)	1	84.205.018	84.205.018
Comisario General Director	9	84.205.018	757.845.162
Comisario General Inspector (Art.106)	0	80.696.475	0
Comisario General Inspector	42	80.696.475	3.389.251.950
Comisario Principal (Art.106)	127	78.942.204	10.025.659.908
Comisario Principal (30 años y 1 mes)	4	78.942.204	315.768.816
Comisario Principal (29 años y 1 mes)	7	78.942.204	552.595.428
Comisario Principal (28 años y 1 mes)	52	78.942.204	4.104.994.608
Comisario Principal (27 años y 1 mes)	79	78.942.204	6.236.434.116
Comisario Principal (26 años y 1 mes)	56	78.942.204	4.420.763.424
Comisario Principal (25 años y 1 mes)	110	78.942.204	8.683.642.440
Comisario Principal (24 años y 1 mes)	92	78.942.204	7.262.682.768
Comisario (23 años y 1 mes)	81	66.662.306	5.399.646.786
Comisario (22 años y 1 mes)	139	66.662.306	9.266.060.534
Comisario (21 años y 1 mes)	133	66.662.306	8.866.086.698
Sub Comisario (20 años y 1 mes)	115	61.399.492	7.060.941.580
Sub Comisario (19 años y 1 mes)	110	61.399.492	6.753.944.120
Sub Comisario (18 años y 1 mes)	167	61.399.492	10.253.715.164
Sub Comisario (17 años y 1 mes)	144	61.399.492	8.841.526.848
Oficial Inspector (16 años y 1 mes)	210	54.031.553	11.346.626.130
Oficial Inspector (15 años y 1 mes)	142	54.031.553	7.672.480.526
Oficial Inspector (14 años y 1 mes)	186	54.031.553	10.049.868.858
Oficial Inspector (13 años y 1 mes)	210	54.031.553	11.346.626.130
Oficial Primero (12 años y 1 mes)	222	47.365.322	10.515.101.484
Oficial Primero (11 años y 1 mes)	209	47.365.322	9.899.352.298
Oficial Primero (10 años y 1 mes)	192	47.365.322	9.094.141.824
Oficial Primero (9 años y 1 mes)	207	47.365.322	9.804.621.654
Oficial Segundo (8 años y 1 mes)	187	47.365.322	8.857.315.214
Oficial Segundo (7 años y 1 mes)	192	47.365.322	9.094.141.824
Oficial Segundo (6 años y 1 mes)	154	47.365.322	7.294.259.588
Oficial Segundo (5 años y 1 mes)	157	47.365.322	7.436.355.554
Oficial Ayudante (4 años y 1 mes)	33	47.365.322	1.563.055.626
Oficial Ayudante (3 años y 1 mes)	179	47.365.322	8.478.392.638
Oficial Ayudante (2 años y 1 mes)	179	47.365.322	8.478.392.638
Oficial Ayudante (1 año y 1 mes)	172	47.365.322	8.146.835.384
Oficial Ayudante (1 mes)	229	47.365.322	10.846.658.738
Oficial Ayudante a Egresar 2021 **	148	47.365.322	7.010.067.656
Cadetes 1°, 2°, 3° y 4° años	641	32.892.585	21.084.146.985
Suboficial Superior (30 años y 1 mes)	128	78.942.204	10.104.602.112
Suboficial Superior (29 años y 1 mes)	400	78.942.204	31.576.881.600
Suboficial Superior (28 años y 1 mes)	569	78.942.204	44.918.114.076
Suboficial Superior (27 años y 1 mes)	571	78.942.204	45.075.998.484
Suboficial Principal (26 años y 1 mes)	431	66.662.306	28.731.453.886
Suboficial Principal (25 años y 1 mes)	425	66.662.306	28.331.480.050





Comandancia

**CONTRATO N° 01/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2021, CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID N° 387688.**

Suboficial Principal (24 años y 1 mes)	455	66.662.306	30.331.349.230
Suboficial Principal (23 años y 1 mes)	519	66.662.306	34.597.736.814
Suboficial Principal (22 años y 1 mes)	22	66.662.306	1.466.570.732
Suboficial Mayor (21 años y 1 mes)	129	61.399.492	7.920.534.468
Suboficial Mayor (20 años y 1 mes)	148	61.399.492	9.087.124.816
Suboficial Mayor (19 años y 1 mes)	511	61.399.492	31.375.140.412
Suboficial Mayor (18 años y 1 mes)	460	61.399.492	28.243.766.320
Suboficial Mayor (17 años y 1 mes)	482	61.399.492	29.594.555.144
Suboficial Inspector (16 años y 1 mes)	767	54.031.553	41.442.201.151
Suboficial Inspector (15 años y 1 mes)	1.407	54.031.553	76.022.395.071
Suboficial Inspector (14 años y 1 mes)	1.638	54.031.553	88.503.683.814
Suboficial Inspector (13 años y 1 mes)	1.635	54.031.553	88.341.589.155
Suboficial Inspector (12 años y 1 mes)	1.642	54.031.553	88.719.810.026
Suboficial Primero (11 años y 1 mes)	954	47.365.322	45.186.517.188
Suboficial Primero (10 años y 1 mes)	1.046	47.365.322	49.544.126.812
Suboficial Primero (9 años y 1 mes)	1.053	47.365.322	49.875.684.066
Suboficial Primero (8 años y 1 mes)	26	47.365.322	1.231.498.372
Suboficial Segundo (7 años y 1 mes)	791	47.365.322	37.465.969.702
Suboficial Segundo (6 años y 1 mes)	213	47.365.322	10.088.813.586
Suboficial Segundo (5 años y 1 mes)	308	47.365.322	14.588.519.176
Suboficial Segundo (4 años y 1 mes)	514	47.365.322	24.345.775.508
Suboficial Ayudante (3 años y 1 mes)	372	47.365.322	17.619.899.784
Suboficial Ayudante (2 años y 1 mes)	500	47.365.322	23.682.661.000
Suboficial Ayudante (1 año y 1 mes)	1.257	47.365.322	59.538.209.754
Suboficial Ayudante (1 mes)	2.091	47.365.322	99.040.888.302
Suboficial Ayudante a Egresar 2021 **	2.022	47.365.322	95.772.681.084
Aspirantes a Suboficiales	2.011	32.892.585	66.146.988.435
<b>Capital Asegurado</b>	<b>30.815</b>		<b>1.618.895.139.807</b>

**COBERTURA: (\*\*)** El Cadete de la Academia Nacional de Policía y el Aspirante del Colegio de Suboficiales a egresar en el año 2021, a partir del 15 de noviembre del citado año, recibirán la cobertura correspondiente al Oficial Ayudante y Suboficial Ayudante respectivamente.

Los Oficiales y Sub oficiales que gocen del Ascenso de Grado, deberá recibir la cobertura correspondiente al grado que ostenta a la fecha que ocurra el siniestro.

Los datos para la cobertura del Ejercicio Fiscal 2021, se presentarán con las actualizaciones correspondientes a la aseguradora y se preverán los ajustes correspondientes.

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

## **6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

## **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Pyo. Independiente N° 289 entre Chile y Ntra. Sra. de la Asunción. - Dirección General de Administración y Finanzas.

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:





**CONTRATO N° 01/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2021, CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID N° 387688.**

La aseguradora abonará por MUERTE NATURAL Y ACCIDENTAL, INVALIDEZ PARCIAL O TOTAL, hasta el 100% de la prima de seguro de acuerdo al cuadro descriptivo a cada personal correspondiente a determinado grado y por año de servicio, por única vez, para el total de efectivos conforme al cuadro que antecede.

Obs.: a) La aseguradora abonará por muerte por enfermedad si existiese luego de la firma del contrato.

b) No cubre la indemnización por muerte a causa de suicidio.

c) La indemnización establecida en caso de invalidez parcial o Total, se abonará hasta un plazo de 12 (doce) meses posteriores al suceso del siniestro que provocó la invalidez, siempre y cuando se certifique que el siniestro ocurrió dentro de la vigencia del contrato respectivo, aún cuando la certificación médica de la invalidez, se registre posterior al plazo de la vigencia del contrato suscripto.

Alcance nacional e internacional, las 24 horas y los 365 días del año.

Cobertura inmediata sin periodo de carencia.

La aseguradora abonará en concepto de asistencia por invalidez hasta 100% de la prima del seguro de acuerdo al cuadro descriptivo a cada personal correspondiente a determinado grado, para el total de efectivos conforme al cuadro de las Especificaciones Técnicas.

El porcentaje tomado para el pago en concepto de asistencia por invalidez, será proporcional al porcentaje de la invalidez contraída. Ej.: en caso de invalidez del 20%, corresponde el pago del 20% de la prima. En caso de muerte por invalidez parcial / la aseguradora abonará por la diferencia del total.

La comprobación de la invalidez y el porcentaje de la misma será determinada por la Junta de Reconocimiento Médico de la Policía Nacional.

La empresa adjudicada abonará por la póliza en todos los casos, salvo que judicialmente se compruebe la existencia de alguno de los riesgos no asegurados que constan en las condiciones específicas de la póliza.

**DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LOS SINIESTROS PARA:  
MUERTE NATURAL:**

Certificado de defunción expedido por la Dirección General del Registro del Estado Civil de las personas – Original o copia autenticada por Escribanía Pública.

Certificado de defunción expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – copia.

Cédula de Identidad Civil del asegurado y de los beneficiarios – copia autenticada por Escribanía Pública.

**MUERTE ACCIDENTAL O COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE:**

Certificado de defunción expedido por la Dirección General del Registro del Estado Civil de las personas – Original o copia autenticada por Escribanía Pública.

Certificado de defunción expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – copia.

Original o copia autenticada por Escribanía Pública del Informe Policial.

Cédula de Identidad Civil del asegurado y de los beneficiarios – copia autenticada por Escribanía Pública.

Certificado médico comprobatorio de la muerte como consecuencia de un accidente - Original o copia autenticada por Escribanía Pública.

**INVALIDEZ:**

Total: como consecuencia de un accidente o enfermedad.

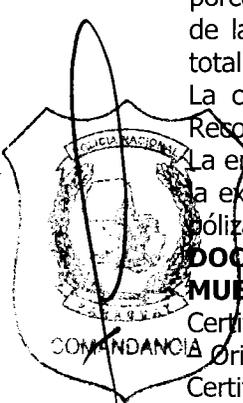
Parcial: como consecuencia de un accidente.

Certificado de invalidez determinado por el médico tratante - Original o copia autenticada por Escribanía Pública.

Cédula de Identidad Civil del asegurado – copia autenticada por Escribanía Pública.

La compañía aseguradora podrá realizar exámenes médicos complementarios para verificar la invalidez determinada por el médico tratante del asegurado.

La compañía aseguradora se compromete en el pago por invalidez, hasta los 12 (doce) meses posteriores al siniestro que lo provocó, una vez que concluya los exámenes de rigor, aún cuando haya concluido el periodo de vigencia del Contrato.





**CONTRATO N° 01/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2021, CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID N° 387688.**

**BENEFICIARIOS:**

Queda entendido y convenido que los beneficiarios de los asegurados serán los mismos que fueran designados en los periodos anteriores.

Los beneficiarios designados por el personal policial deberán ser indefectiblemente personas unidas con el mismo, dentro del tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.

En el caso de que un Personal Policial desee agregar o modificar la nómina de beneficiarios, deberá completar, de puño y letra, el formulario proveído por la Dirección de Gestión de Personal, quedando como válida la última actualización realizada.

**COMUNICACIÓN DEL HECHO**

COMUNICACIÓN INICIAL: La Dependencia Policial en donde presta servicio el personal policial afectado, elevará el informe preliminar del deceso, accidente o enfermedad vía telefónica o fax a la Dirección de Gestión de Personal a fin de iniciar los trámites ante la Compañía Aseguradora.

COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIA: la Dirección de Gestión de Personal elevará copia del informe remitido por la dependencia de destino y demás documentaciones, a la compañía aseguradora, para el pago de la póliza correspondiente.

La Compañía Aseguradora no deberá dar curso o tramitar ninguna documentación proveída por terceros, así, solo serán procesados.

**PAGO DE INDEMNIZACIÓN**

En caso de siniestros se abonarán las indemnizaciones, en moneda nacional, el pago se realizará al contado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la comunicación del siniestro, junto con la presentación de los documentos inherentes al suceso a la empresa aseguradora.

La Policía Nacional proporcionará a la empresa adjudicada en caso que ocurra un siniestro, la declaración jurada de manifestación de voluntad, que obra en los legajos del personal policial, donde constan los datos de los beneficiarios de la Póliza, que servirá de base para el pago de las indemnizaciones. Estas declaraciones, en algunos casos, provienen de años anteriores por lo que deberán ser reconocidos por la empresa adjudicada íntegramente.

**EMISIÓN DE LA PÓLIZA**

El Oferente adjudicado se obliga y compromete a entregar las Pólizas de Seguros dentro de los 10 (diez) días calendarios de la firma del contrato correspondiente. Presentará dichas Pólizas en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Policía Nacional, la Institución dispondrá de 10 (diez) días calendarios, contados a partir de dicha presentación para realizar las verificaciones correspondientes y establecer si dichas Pólizas contemplan todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación será realizada por la Dirección de Gestión de Personal, en caso de existir incongruencias entre el Pliego de Bases y Condiciones y la Pólizas, se correrá traslado por escrito de las observaciones al proveedor, quien dispondrá de 15 (quince) días calendario para la realización de las modificaciones pertinentes y entrega de la póliza.

El Oferente adjudicado, en las Pólizas presentadas, deberá incluir dentro de las Condiciones Particulares, que la vigencia se regirá conforme a lo establecido en el Art. 1548 del Código Civil "En el contrato de seguro los derechos y obligaciones de las partes, empiezan desde que se ha celebrado la convención, aún antes de emitirse la póliza.", en lo que respecta a la vigencia de la cobertura.

Si las Condiciones Generales de las Pólizas de Seguros se contraponen a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, serán sin ningún valor.

**VIGENCIA DE LA COBERTURA**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 01 de enero de 2021, 00:00 horas, hasta el 30 de noviembre de 2021, 24:00 horas.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la: Tesorería de la Actividad 2 Gestión de Recursos de la Policía Nacional; contacto: Oficial Inspector Int. Freddy Mendria Tel.: (0983) 276.758 y Dirección de Gestión de Personal – División Poliza de Seguro de Vida; contacto: Sub Oficial Superior PS Daniel Figueredo Tel.: (0981) 813.819.





**CONTRATO N° 01/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2021, CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID N° 387688.**

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato con vigencia al 31 de enero de 2022.-

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 mes ENERO y año 2021

**FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO**  
Cédula de Identidad N° 699.783  
Representante Legal



**FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO**  
Comisario General Comandante  
Comandante de la Policía Nacional